

# LAGACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI	Managua, D. N., Sábado 16 de Septiembre de 1967 AÑO RUBÉN DARÍO	Nº 210
----------	--	--------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

Personalidad Jurídica a Madres Dominicanas de la Anunciata. . . . . Pág. 2289

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Acta y Estatutos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Diriita Limitada . . . . 2289

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Solicitud de Concesión de Exploración Minera del Señor Donald N. Spencer. . . . 2231

Sección de Patentes de Nicaragua

Nombres Comerciales. . . . . 2293  
Marcas de Fábrica. . . . . 2293

**SECCION JUDICIAL**

Remate . . . . . 2295  
Títulos Supletorios . . . . . 2295  
Convocatoria a la Segunda Reunión Anual de Accionistas de la Compañía de Seguros La Protectora, S. A. . . . . 2296

**PODER LEGISLATIVO**

**Congreso Nacional**

**Personalidad Jurídica a Madres Dominicanas de la Anunciata**

Reg. 2430—B/U No. 694513—C\$ 60.00

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:  
Decreto No. 1358

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Otórgase personalidad jurídica a la Congregación de Madres Dominicanas de la Anunciata, establecida en el país, sin ánimo de lucro, con fines de asistencia social, educación e instrucción popular; su representación será ejercida por la Madre Provincial,

nombrada o que en lo sucesivo nombre la Madre General de la Congregación.

Arto. 2.—La personalidad a que se refiere el Artículo anterior, tendrá fuerza legal una vez que sus Estatutos hayan sido aprobados por el Poder Ejecutivo, y la representante acreditará su nombramiento con la autenticación del Acta respectiva.

Arto. 3.—Esta Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 21 de Junio de 1967.—Orlando Montenegro M., Diputado Presidente.—Ramiro Granera Padilla, Diputado Secretario.—J. Alej. Romero C., Diputado Secretario.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado, Managua, D. N., 2 de Agosto de 1967.—J. M. Briones, S. P. — Pablo Rener, S. S. — Eduardo Rivas O., S. S.

Por Tanto:—Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., tres de Agosto de mil novecientos sesenta y siete.—«Año Rubén Darío».—A. SOMOZA D., Presidente de la República.—Vicente Navas A., Ministro de la Gobernación.

**PODER EJECUTIVO**

**Ministerio del Trabajo**

**Acta y Estatutos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Diriita Limitada**

**CERTIFICACION**

JULIO CESAR MORALES VILCHEZ, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, en cumplimiento de los Artos. 199 y 216 del Código del Trabajo, CERTIFICA un extracto del Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad «Cooperativa de Ahorro y Crédito Diriita Limitada» como sigue:

1) *Constitución, Duración, Objeto:* Por Escritura pública número veintisiete que autorizó en la Comarca de Diriita, jurisdicción de Nindirí, Departamento de Masaya, el No-

tario Doctor Alfonso Valle Pastora, a las tres de la tarde del treinta de Abril de mil novecientos sesenta y siete, comparecieron los señores: Herman Hüeck, casado, agricultor; Dolores Madrigal, casado, agricultor; Tomás García, casado, agricultor; Justino Salazar, soltero, agricultor; Pedro Ignacio Reinos, casado, agricultor; Justo López, soltero, agricultor; Benito Sánchez, casado, agricultor; Claudio García, soltero, sastre, Héctor Cruz, soltero, agricultor; Zacarías Brenes, soltero, zapatero; Juan López, soltero, agricultor; Antonio Leiva, casado, Ingeniero; Evaristo Sánchez, soltero, agricultor; Fildelfo Hernández, casado, agricultor; Elvira García, casada, de oficios domésticos; Miguel Miranda, casado, agricultor; Zacarías López, soltero, agricultor; Benicio Rodríguez, soltero, jornalero; Susana de Miranda, viuda, de oficios domésticos; Teresa de Hüeck, casada, de oficios domésticos; Nelly de Arcia, casada, oficinista; Napoleón Argüello, casado, Ingeniero; Juana Canada Arias, soltera, de oficios domésticos; Néstor Pavón, soltero, jornalero; Ruperto Ortiz, soltero, jornalero; todos mayores de edad, de este domicilio, exponiendo su deseo de unirse para formar una Sociedad que se denominará «Cooperativa de Ahorro y Crédito Diriita Limitada» de responsabilidad limitada, duración indefinida, domiciliada en la Comarca de Diriita, Jurisdicción de Nindirí, Departamento de Masaya, de capital y asociados variables e ilimitados. Tiene como objeto: 1) Estimular un sistema cómodo y sencillo de ahorro entre sus asociados. 2) Facilitar a sus miembros préstamos a un interés razonable no mayor del uno por ciento mensual sobre el saldo deudor. 3) Educar a los asociados dentro del espíritu cooperativista, orientándolos a hacer buen uso del dinero y del crédito. La Cooperativa regulará sus actividades de conformidad con los siguientes principios: a) universalidad, libre adhesión y retiro voluntario, sin tomar en cuenta las diferencias de opinión pública, razas, credos, o posición social; b) control democrático: una persona, un voto; c) distribución de excedentes en proporción a los intereses pagados por los préstamos recibidos; d) interés limitado al capital; y e) fomento de la educación cooperativista. II) *De los Asociados.* Podrán ser asociados de esta Cooperativa todos los empleados de Diriita Limitada, quienes deberán conocer estos Estatutos, presentar una solicitud de ingreso y pagar una cuota de admisión de ₡ 5.00 y una aportación de ₡ 10.00. *Deberes:* Cumplir con las disposiciones de los Estatutos, concurrir a las sesiones; desempeñar los cargos para que fueren electos; cumplir con sus obligaciones pecuniarias; acatar las resoluciones de los cuerpos directivos y de la Asamblea. *Derechos:* Elegir y ser electos

para cargos administrativos; hacer uso de los servicios y gozar de los beneficios de la Cooperativa; participar de los excedentes; participar en las Asambleas que la Cooperativa celebre con derecho a voz y voto. La calidad de asociados se pierde: por renuncia voluntaria; por fallecimiento; por pérdida de la capacidad civil; por expulsión acordada en Asamblea de acuerdo con los Estatutos. III) *Régimen Administrativo.* La Dirección y Administración de la Cooperativa estará a cargo de: a) La Asamblea General de Asociados; b) el Consejo de Administración; c) La Junta de Vigilancia; d) el Comité de Crédito; y e) el Tesorero-Gerente. *De la Asamblea General:* La Asamblea General es la suprema autoridad compuesta por todos los asociados, sesionará ordinariamente una vez al año. Las Asambleas extraordinarias se verificarán cuando sea necesario a solicitud del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, o cuando el veinte por ciento de los socios lo soliciten. Si el Consejo de Administración no convoca a la Asamblea General Extraordinaria cuando así lo solicite la Junta de Vigilancia o el veinte por ciento de los Asociados, estos últimos podrán hacer o recurrir al organismo estatal correspondiente, quien si así lo estima conveniente podrá hacer la convocatoria tanto para la Asamblea Ordinaria como para las Extraordinarias deberá convocarse con quince días de anticipación por lo menos. *Del Consejo de Administración:* Estará integrado por cinco miembros: Un Presidente; Un Vice-Presidente; Un Secretario; Un Tesorero y Un Vocal. *Del Tesorero Gerente:* Lo nombrará el Consejo de Administración y no podrá ejercer su cargo mientras no haya rendido la fianza respectiva. Tendrá las siguientes atribuciones: a) Organizar y dirigir la administración de la Cooperativa; b) Velar porque la contabilidad sea llevada al día y con claridad; c) Ejecutar los acuerdos del Consejo y de la Asamblea; d) Cobrar las sumas adeudadas a la Cooperativa; e) Firmar junto con el Presidente todos los documentos relacionados con la Cooperativa. *Del Comité de Crédito:* Este Comité estará constituido por tres miembros electos por la Asamblea General de Asociados. *Del Comité de Educación:* Estará integrado por cinco Miembros designados anualmente por el Consejo de Administración, quienes deben desarrollar propaganda de educación cooperativista. IV) *Régimen Económico:* Del Capital Social, Fondos Sociales y Distribución de Excedentes: El Capital Social de esta Cooperativa será variable e ilimitado y se formará así: a) con la aportación de los asociados, siendo cada certificado de aportación nominativo, indivisible y con un valor de diez córdobas cada uno. El capital de cada asociado estará limitado al diez por

ciento del capital social; b) con los donativos que se reciban; c) con los porcentajes de excedentes que se destinen para incrementarlo. La Cooperativa inicia sus operaciones con un capital pagado de ₡ 500.00. Los fondos sociales se constituirán en la siguiente forma: Anualmente se separará un cuarto del uno por ciento para fomento de educación cooperativista, tomándose como base el total de préstamo concedido durante el ejercicio social, el que se cerrará el día treinta del mes de Mayo de cada año. Los excedentes se distribuirán así: a) el diez por ciento para reserva legal; b) pagar un interés no mayor del cinco anual sobre el valor nominal de las aportaciones ingresadas y no retiradas a la fecha del cierre económico; d) el balance restante se distribuirá a los asociados de la Cooperativa. El interés de los préstamos no será mayor del uno por ciento mensual sobre el balance adeudado. *Capítulo V. De la Fusión o Afiliación.* La Cooperativa se podrá afiliar a la Federación de Cooperativistas de Ahorro y Crédito, así como a cualquier otro organismo central de este tipo de Asociación o a la Confederación de Cooperativas del país, sin cambiar de nombre ni de personalidad jurídica. La Cooperativa podrá fusionarse con otras Cooperativas del mismo tipo, o sea tomar en común un nombre distinto del usado por cada una de ellas, constituyendo una nueva entidad jurídica. *Capítulo VI. Disolución y Liquidación.* Esta Cooperativa podrá disolverse a) Por voluntad de las dos terceras partes de los asociados; b) Por disminución del número de asociados, a menos de veinticinco; c) Porque el estado económico no permite continuar sus operaciones; d) Por cancelación; e) Por fusión. Para la liquidación de la Cooperativa se nombrará un liquidador o comisión liquidadora quienes serán designados por el organismo que acuerde la disolución. La Primera Asamblea General constituyente se celebró a las tres de la tarde del treinta de Abril de mil novecientos sesenta y siete en el Caserío de Diriá, Jurisdicción de Nindirí, Departamento de Masaya, en dicha Asamblea se aprobaron los Estatutos que regirán a esta Sociedad y se eligió en forma definitiva a las autoridades de la Cooperativa, quedando electos en la siguiente forma: Por el Consejo de Administración: Presidente, Herman Hüeck; Vice-Presidente, Dolores Madrigal; Tesorero, Tomás Pereira; Secretario, Justino Salazar; Vocal, Pedro Ignacio Reinos. Por la Junta de Vigilancia: 1) Roberto Sosa 2) Heclor Cruz 3) Donald Zacarías Brenes. Por el Comité de Crédito: 1) Justo López 2) Claudio García 3) Antonio Leiva. A esta Asamblea asistió el número de personas requerido por la Ley, según consta en la Certificación extendida por el Secretario de

dicha Cooperativa. Esta Cooperativa fué aprobada en resolución de las diez de la mañana del dos de Junio de mil novecientos sesenta y siete e inscrita bajo el No. 3 folios 147, Tomo X del libro de inscripción de Cooperativas.

Es conforme. Managua, Distrito Nacional, tres de Julio de mil novecientos sesenta y siete. —Entre líneas.—se —Enmendado— Roberto.

*Julio C. Morales*

Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo

## Ministerio de Economía

### Solicitud de Concesión de Exploración Minera del Señor Donald N. Spencer

No. 2101—B/U No. 667731—₡1.200.00

Señor Director General de Riquezas Naturales:

Yo, Donald N. Spencer, mayor de edad, casado, Empresario de Minas y de este domicilio, ante Usted, y procediendo en mi propio nombre, atentamente comparezco y expongo:

Por medio del presente escrito reafirmo mi solicitud para una Concesión de Exploración Minera, fechada el ocho de Junio de mil novecientos sesenta y seis, presentada a la Oficina a su muy digno cargo a las ocho y quince minutos de la mañana del día doce de Junio de ese mismo año.

Teniendo siempre interés en dedicarme, de acuerdo con la técnica minera, a la exploración de yacimientos de minerales metálicos e industriales, con fundamento en la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, por el presente escrito solicito al Gobierno de Nicaragua, por medio de esa Dirección General a su digno cargo, una Concesión de Exploración de Minerales Metálicos e Industriales siguientes: oro, plata, cobre, plomo, zinc, aluminio, níquel, cromo, manganeso, hierro, piritas, sulfuros de toda clase, azogue, tungsteno, titanio, cal, fosfatos, fluor, espato, yeso, antimonio, barita, cobalto, platino, potasio, selenio, tántalo, vanadio, estaño y cualesquier otro. La concesión que se denominará «Minerales Asociados» la solicito por el término de cinco años, y sobre un área o zona que aparece marcada en rojo en el adjunto mapa general de Nicaragua.

El área o zona que solicito está ubicada dentro de la comprensión del Departamento de Zelaya, y su forma es de un polígono irregular enmarcado y definido por ocho puntos numerados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8. Las líneas conectando estos puntos están orientadas Norte-Sur y Este-Oeste. El punto No. 1 está localizado en la intersección del cami-

no que conduce de Siuna a Alamicamba con el ramal del camino que conduce a Limbaya. El punto No. 6 es una cota fija «Murawas». —Estos puntos son fáciles de localizar. El perímetro del área se determina de la manera siguiente: Se parte del Punto No. 1 en el gancho de los caminos Alamicamba-Lisbaya-Siuna y se miden 64 kilómetros al Norte franco, y se llega al punto No. 2 en las montañas del Río Kukalaya; del Punto No. 2 se miden 31 kilómetros al Oeste franco llegando al punto No. 3; del Punto No. 3 se miden 12.4 kilómetros al Sur franco llegando al punto No. 4; del Punto No. 4 se miden 6.9 kilómetros al Oeste franco llegando al punto No. 5; del Punto No. 5 se miden 4.2 kilómetros al Sur franco llegando al punto No. 6; del Punto No. 6 se miden 40.1 kilómetros al Oeste franco llegando al punto No. 7; del Punto No. 7 se miden 47.4 kilómetros al Sur franco llegando al punto No. 8; y del Punto No. 8 se miden 78.0 kilómetros al Este franco llegando al punto No. 1, así cerrando los límites del área solicitada para exploraciones. Sus linderos particulares son los siguientes: Norte, Río Kukalaya, minerales de la «Neptune Gold Mining Company», Río Pis Pis, Río Ouabul y terrenos nacionales; Sur, terrenos nacionales, Río Prinzapoka y Culcunita; Este, llanos entre los Ríos Bambana y Prinzapoka, Río Ocunguás, afluentes del río Kukalaya y terrenos nacionales; y, Oeste, Cordillera Isabelia o Montañas del Saslaya, afluentes del Río Bocay y terrenos nacionales.

La extensión total del área arriba descrita y deslindada es de 3,929.52 kilómetros cuadrados, pero dentro de esa área hay 310 kilómetros cuadrados de la concesión solicitada por el suscrito (Donald N. Spencer) en memorial de fecha 12 de Marzo de 1963, así como las propiedades mineras de «Rosita Mines, Ltd.»; «La Luz Mines, Ltd.»; la mina «Primavera» del señor Edward Hagie, y algunas pertenencias de «Neptune Gold Mining Company». Además, dentro de esa área están localizados derechos, minas y planteles titulados por la «Compañía Marítima Mundial, S.A». Todos los derechos vigentes serán respetados.

Me propongo realizar, durante la vigencia de la Concesión que solicito, los trabajos de exploración que se detallan en el documento que acompaño como anexo.

En cuanto a la capacidad técnica y económica que exige la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, tengo a bien expresar que gozo del antecedente de haber organizado empresas mineras en diferentes países como: Estados Unidos de América, Estados Unidos Mexicanos, Guatemala y Honduras. En Nicaragua organicé las empresas conocidas como «Empresa Minera de Nicaragua», que operó la mina denomi-

nada «El Limón» y la Compañía Minera «La India» que trabajaba los minerales de «La India», ambas en el Departamento de León; no obstante lo expuesto, acompaño documentos a esta solicitud con que demuestro disponer de capacidad técnica y económica para emprender y llevar a cabo los trabajos propuestos.

Manifiesto clara y categóricamente que me someto a las autoridades administrativas y judiciales que indica la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras; y en caso de traspaso, mis sucesores quedarán igualmente sometidos a las referidas autoridades.

Asimismo declaro que no existe en la concesión que solicito ningún interés de parte de Gobierno o Estado extranjero, y de que no me comprende ninguna de las prohibiciones concretamente establecidas en el Arto. 16 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Acompaño con anexos los siguientes documentos:

- a) — Documentos demostrativos de que dispongo de capacidad técnicas y económicas para emprender y llevar a cabo los trabajos de exploración correspondientes;
- b) — Un mapa del territorio nacional donde se indica la ubicación de la zona a que se refiere esta solicitud;
- c) — Dos ejemplares de un croquis con la información suficiente del área o lugar solicitado, así como una extensión aproximada y demás características pertinentes;
- d) — Un informe técnico que justifica la exploración pretendida; y
- e) — Descripción general de los trabajos de exploración que se intentan realizar durante la vigencia de la Concesión.

Estoy listo a cumplir con el Depósito de Costas en el momento que sea fijado por esa Dirección General, así como cualquier otro requisito legal.

Deseo manifestar a Usted, señor Director, que estoy listo a presentar cualquier otro informe o documentos que su autoridad juzgue necesarios para la mejor tramitación de mi solicitud.

Para expeditar la tramitación de esta solicitud, también declaro que desde ahora me someto a las disposiciones que contenga la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras. Esta solicitud es en el entendido de no pretender perjudicar los derechos mineros que de acuerdo con la Ley de la materia estuvieren vigentes dentro del perímetro del área que me interesa explorar.

Fundo mi pedimento en las estipulaciones

contenidas en la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Señalo para oír notificaciones las oficinas de «Empresa Minera de El Setentrión», situadas en los altos del edificio de la «Compañía Automotriz y Equipos Industriales», en esta ciudad.

Managua, D. N., treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y siete.—(f) Donald N. Spencer.—Para su presentación (f) Aristides Somarriba V., junto con los documentos especificados a las siete y media de la mañana del treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y siete. (f) Sebastián Pavón Tapia.—Dirección General de Riquezas Naturales.—Managua, D. N., treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y siete. Las siete y cuarenta minutos de la mañana.

Por presentada la anterior solicitud, constituya el solicitante su Depósito de Costas, en el Banco Central de Nicaragua y a la orden del Ministerio de Economía, por la cantidad de un mil córdobas. Notifíquese.—(f) Sebastián Pavón Tapia.—En la ciudad de Managua, D. N., a las siete y cuarenticinco minutos de la mañana del día treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y siete, notifiqué el auto que antecede al Señor Donald N. Spencer, leyéndoselo íntegramente en el local del Despacho, quien entendido excusó firmar.—(f) Sebastián Pavón Tapia.—Dirección General de Riquezas Naturales.—Managua D. N., cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y siete. Las ocho y cincuenta minutos de la mañana.

Habiendo el Señor Donald N. Spencer, efectuado el «depósito de costas» que ordena la ley, según constancia presentada; y estando en debida forma su solicitud, se admite. En vista de estar agregados a las diligencias los documentos que exige la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, clasifícase como aceptable la solicitud respectiva. Publíquese íntegramente en «La Gaceta», diario oficial, por tres veces con intervalos de cinco días. Notifíquese. (f) Sebastián Pavón Tapia.—En la ciudad de Managua, D. N., a las ocho y cincuenta y cinco minutos del día cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y siete. En la propia oficina de Riquezas Naturales, notifiqué el auto que antecede al señor Donald N. Spencer, leyéndoselo íntegramente y entendido firma esta Acta de notificación.—(f) Donald N. Spencer.—(f) Sebastián Pavón Tapia.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.—Managua, D. N. cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y siete.—*Sebastián Pavón Tapia.*

3 3

## SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

## Nombres Comerciales

Nº 2142 —B/U Nº 673919— ₡ 45.00  
Yelba de Hernández, de este domicilio, solicita Nombre Comercial:

«Central de Regalos»

Para: Venta de Mercaderías.  
Oyense oposiciones.  
Managua, veinte de Julio, mil novecientos sesentisiete.—Luis Mejía González, Comisionado de Patentes.—José Villanueva, Secretario. 3 3

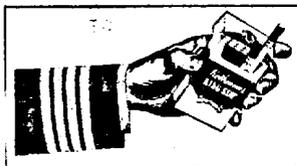
Nº 2277 —B/U Nº 681247— ₡ 45.00  
Fábrica de Discos Fuentes S. A., mediante apoderado solicita registro Nombre Comercial:

«Los Corraleros de Majagual»

Para: Establecimientos y Conjuntos Musicales.  
Oyense oposiciones.  
Managua, diecisiete Junio mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. 3 2

## Marcas de Fábrica

Nº 2206 —B/U Nº 680735— ₡ 90.00  
Rothmans Of Pall Mall Limited, mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marca:



Para: Tabaco, Clase 20.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes, Managua, veintidós Junio mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario. 3 3

Nº 2207 —B/U Nº 680735— ₡ 90.00  
American Cyanamid Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Productos Medicinales, Clase 9.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes, Managua, veintiocho Febrero mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 3

Nº 2209 —B/U Nº 680734— ₡ 90.00  
National Periodical Publications, Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Impresos y Publicaciones, Clase 41.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes, Managua, catorce Diciembre mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 3

No. 2210 - B/U No. 680734— 90.00  
American Cyanamid Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:



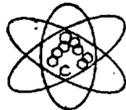
Para: Jabones y Detergentes, Clase 6.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, veintitrés Mayo mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, secretario. 3 3

No 2126 —B/U No 673423— 45.00  
Standard Oil Company, solicita registro marca:  
« R u s t — B a n »  
Para: Pinturas, Barnices, Diluyentes, etc., Clase 19.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, doce Agosto mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario. 3 3

No. 2128—B/U No. 673274— 90.00  
Almacén Judko Stenberg Sociedad Anónima, Costa Rica, mediante apoderado, solicita registro Marcas:  
«Atlas», «Mis Europa», «Rose Marie», «Diana», «My Form», y «Majestad»  
Para: Clase 42.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, nueve Agosto mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario. 3 3

No 2299 —B/U No 686148— 135.00  
The Procter & Gamble Company, Estados Unidos, mediante apoderado, solicita registro Marca:

**ARIEL**



Para: Clase 6,  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, veintiocho Agosto mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario. 3 2

No 2270 —B/U No 681248— 45.00  
American-Cigarette Company (Overseas) Limited, solicita registro Marca:

«John Barry Father Of Our Navy»  
Para: Productos de Tabaco, Clase 20.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, veintiocho Febrero mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. 3 2

No 2263 —B/U No 681249— 45.00  
Siemens Aktiengesellschaft, mediante apoderado, solicita registro Marca:

« E S K »  
Para: Aparatos Eléctricos, Clase 24, Excepto Baterías y Similares.  
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, tres Febrero mil novecientos sesentisiete.— Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes. 3 2

No. 2264— B/U No. 681249— 45.00  
S. I. P. A. L. Arexons, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Arexons»

Para: Productos Químicos, Clase 8.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, veintiséis Abril mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 2

No 2265 —B/U No 681249— 45.00  
Aktiegolaget Volvo, mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marca:

« V o l v o »

Para: Vehículos, Clase 22.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, doce Mayo mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario. 3 2

No 2266 — B/U No 681249— 45.00  
Bristol-Myers Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

« 4 0 0 — B I D »

Para: Productos Medicinales, Clase 9.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, doce Mayo mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario. 3 2

No. 2267—B/U No. 681248— 45.00  
Fábrica de Madera Laminada, Sociedad Anónima (Plywood de Nic.), solicita registro Marca:  
«Cedro Real Marino»

Para: Madera Laminada, Clase 15.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, dieciséis Marzo mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. 3 2

No 2268 —B/U No 681248— 45.00  
Tenneco Inc., solicita registro Marca:

« T e n n e c o »

Para: Clases 2, 5, 8, 9, 13, 14, 18, 19, 40 y 41.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, dos Junio mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. 3 2

No 2269 —B/U No 681248— 45.00  
Hoffmann-La Roche Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Reforzador Pantene»

Para: Clase 7.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, uno Junio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes — José Villanueva, Secretario. 3 2

No 2294 —B/U No 685895— 45.00  
Alejandro Ruiz Román, este domicilio, solicita registro Marca:

«Universal»

Para: Clase 42.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, veintiocho Agosto mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Co-

misionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Nº 2295 —B/U Nº 685896 — ₡ 45.00  
Alejandro Ruiz Román, este domicilio, solicita registro Marca:

«Elegant»

Para: Clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintiocho Agosto mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Nº 2272 —B/U Nº 681245— ₡ 45.00  
Biochemie Gesellschaft m. b H., mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marca:

«Sanabolicum», «Baneopred»

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dieciséis Mayo mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.—José Villanueva, Secretario.

3 2

Nº 2273 —B/U Nº 681245— ₡ 45.00  
Fisons Pharmaceuticals Limited, mediante apoderado solicita registro Marca:

«Intal»

Para: Clase 9

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, treintinueve Mayo mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Nº 2091 —B/U Nº 667042— ₡ 45.00  
Compañía Cervecera de Nicaragua, solicita registro Marca:

«Bingo», «Top», «Jet», «4 Ases», «Star»

Para: Clase 51.

Oyense oposiciones.

Oficina-Patentes. Managua, tres Agosto mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado-Patentes. — J. Villanueva, Secretario.

3 3

## SECCION JUDICIAL

### Remate

Nº 2412 —B/U Nº 611523— ₡ 90.00

Tres tarde veintiocho Septiembre corriente, remataráse mejor postor finca rústica, jurisdicción Ciudad Darío, veinte manzanas y media extensión, lindante: oriente, camino; occidente, Pablo Valdivia; norte, camino a Maunica; y sur, Alba de Lang. Bien valorado Quinientos Córdobas.

Ejecución: Luis Valdivia contra Carmelo Flores Corea.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Septiembre uno de mil novecientos sesentisiete.—V. González C., Srlo. Juzgado Local Civil.

3 3

### Títulos Supletorios

Nº 2118 —B/U Nº 621549— ₡ 45.00

José, Luis, Justo, todos Rodríguez, solicitan supletorio ocho hectáreas, San Lucas, lindante: norte, oriente, Ernesto Pérez; sur, Pedro Zúñiga; occidente Río Tapacale.

Opónganse.

San Lucas, quince Junio mil novecientos sesentisiete.—Pablo J. Díaz, Srlo.

3 3

Nº 2121 — B/U No. 621548 — ₡ 45.00

Eteban, Eusebio García solicitan supletorio tres manzanas, San Lucas, lindante: norte, Gerardo Gutiérrez; oriente, Vicente Gutiérrez; sur, Cástulo Alfaro; occidente, Pantaleón Pérez.

Opónganse.

San Lucas, veintiséis Junio mil novecientos sesentisiete.—Pablo J. Díaz, Secretario.

3 3

Nº 2124 — B/U Nº 621101 — ₡ 45.00

Etanislaio Umanzor solicita título supletorio, una propiedad; oriente, Concepción Rivera; occidente, sucesión Rosa Córdoba; norte, Etanislaio Umanzor; sur, Cayetano García.

Opóngase.

Patagüina, siete Agosto mil novecientos sesenta y siete.—Tomasa Martínez, Srta.

3 3

Nº 2133 —B/U Nº 664041— ₡ 90.00

Onofre Corea solicita supletorio urbano, Nagarote, cincuenta por treintidós varas, lindante: norte, Sucesión Abel de la Llana; sur, Lorenzo Blanco; este, Julio Cruz; oeste, Lucía Pérez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, siete Agosto mil novecientos sesentisiete.—Leyla de Gómez, Srta.

3 3

Nº 2135 —B/U Nº 613240— ₡ 45.00

Leoncio López Cano solicita título supletorio urbana ésta; oriente, sur, Jerónima Paladino; norte, Adán Gutiérrez; poniente, Pedro Cano.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, once Agosto mil novecientos sesentisiete.—Carlos Martínez L.

3 3

Nº 2139 —B/U Nº 673983— ₡ 45.00

Tomás Rueda solicita supletorio urbano, San Felipe, ciudad, lindante: oriente, Tina Mántica; poniente, Francisco Soto; norte, San Felipe; sur, HOLLADA Pochote.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, Agosto mil novecientos sesentisiete.—Leyla de Gómez, Srta.

3 3

Nº 2140 —B/U Nº 664027— ₡ 90.00

José Ignacio Ramírez López solicita título supletorio, urbano Subtilava, León, lindantes: oriente, María Ramírez; poniente y norte, Guadalupe Martínez; sur, Leonardo Martínez; y rústico Comarca Abangasca, León, siete manzanas, lindantes: oriente, Santiago Lacayo; poniente, Justina Zamora; norte, Bertilda Argüello; sur, Bertilda Amaya.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, nueve Agosto mil novecientos sesentisiete.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

Nº 2152 —B/U Nº 618500— ₡ 45.00

Margarita Sevilla pide título urbano Jicaró; norte, María Rosales; sur, Antonio Rosales; oriente, Pantaleón Ordóñez occidente, Benito Rivera.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, siete Agosto mil novecientos sesentisiete.—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 3

Nº 2150 —B/U Nº 647707— ₡ 45.00

Raymunda Soto solicita supletorio Los Angeles, dos y media tareas; oriente, Hilario Pérez; poniente y norte, Dolores Valverde; sur, P.la.

Opónganse.

Juzgado Local. Diriamba, doce Agosto mil novecientos sesentisiete. — Pedro J. Pérez. — Pedro Molina.

3 3

No 2163 —B/U No 679770— ₡ 45.00  
Julio López Mayorga solicita supletorio urbano, Nagarote, lindante: oriente, Luis López; poniente, José López; norte, Norberto López; sur, calle, Victoriano Solís.  
Interesados opónganse.  
Juzgado Local. Nagarote, quince Agosto, mil novecientos sesentisiete.—Felipe Gallo, Srlo. 3 3

No 2165 —B/U No 624943— ₡ 45.00  
Domingo Hernández solicita supletorio rústica tres manzanas, Las Piedras; oriente, calle; poniente, Inocente Hernández; norte, Socorro Alguera; sur, callejón.  
Oponerse legalmente.  
Juzgado Civil Distrito. Rivas, nueve Agosto mil novecientos sesentisiete.—Oladya de Torres, Srta. 3 3

No 2173 —B/U No 646014— ₡ 45.00  
Narciso Castellón solicita título supletorio predio urbano, lindante: norte, Cristina Meza; sur, Pablo Ubilla; oriente, Juanita Castellón; poniente, Jaime Fonseca.  
Opónganse.  
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Agosto dieciséis, mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodríguez, Srta. 3 3

No 2187 —B/U No 647681— ₡ 90.00  
Teresa Cuadra solicita título supletorio, urbana, esta ciudad; oriente, Mercedes Sánchez; poniente, Francisco Narváez; norte, Ernesto Cuadra; sur, Horacio Moraga.  
Interesados opónganse.  
Dado Juzgado Local. Santa Teresa, dieciséis Agosto mil novecientos sesenta y siete.—Leopoldo Acevedo A. 3 3

No 2186 —B/U No 647740— ₡ 45.00  
Luisa Espinoza Mendoza Hermanos solicitan título supletorio, urbano; oriente, José Hernández; poniente, Josefa Romero; norte, Julia Ramos; sur Buena Ventura Rappacioli.  
Opónganse legalmente.  
Juzgado Distrito. Dirlamba, quince Agosto mil novecientos sesentisiete.—Felipe Rizo Vásquez, Secretario. 3 3

No 2196 —B/U No 609947— ₡ 45.00  
Olivia, Donald y Baltodano solicitan supletorio urbana, esta jurisdicción, treinta y tres varas, sesentiocho varas largo; linda: norte, Coronado Navarro; sur, oriente, poniente, calles.  
Juzgado Local Civil. San Marcos, nueve Junio mil novecientos sesentisiete.—Reinaldo Molina, Secretario. 3 3

No 2199 —B/U No 613437— ₡ 45.00  
Luisa Amanda Gutiérrez y Hermanos solicitan título supletorio rústica Veracruz; oriente, sur, Heremegildo Vicente; occidente, Tomás Suárez; norte, Sebastián Urbina.  
Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintidós Agosto mil novecientos sesentisiete.—Carlos Martínez L. 3 3

No 2202 —B/U No 664183— ₡ 90.00  
Felicita Padilla solicita supletorio urbana esta ciudad, veinticuatro por veinticuatro varas, lindante: oriente, Ramona Urroz; poniente, Lino Benavides; norte, Concepción Icaza; sur, Leonidas Herrera.  
Interesados opónganse.  
Juzgado Civil Distrito. León, nueve Agosto mil novecientos sesentisiete.—Leyla de Gómez, Srta. 3 3

No. 2201 —B/U No. 639699— ₡ 45.00  
Mireya Velásquez, solicita supletorio urbana, diez por trece; oriente, Dolores Matus; occidente, Elías Pérez; norte, Rita Villagra; sur, Lea Abrego.  
Opónganse.  
Juzgado Civil. San Rafael del Sur, veinticinco Julio, mil novecientos sesentisiete.—Marcos Carcache, Srlo. 3 3

No. 2045 —B/U No. 645607— ₡ 45.00  
Victor Ulloa solicita título supletorio cuarenta manzanas, lindante: norte, Palo Grande; sur, Marcelino López; este, El Obraje; oeste, Teala Alvarado.  
Opónganse.  
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Agosto dos, mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodríguez, Srta. 3 3

No 2046 —B/U No 645608— ₡ 45.00  
Ramón Antequera solicita título supletorio urbano El Realejo, lindante: norte, predio Municipal; sur, Manuel Centeno; oriente, Ramón Antequera; poniente, Estero.  
Opónganse.  
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Agosto dos, mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodríguez, Srta. 3 3

No 2047 —B/U No 645511— ₡ 45.00  
Pascuala Gutiérrez solicita título supletorio predio urbano, lindante: norte, Antonio García; sur, Manuel Membreno; oriente, Angela Tinoco; occidente, Pastor Centeno.  
Opónganse.  
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Agosto uno mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodríguez, Srta. 3 3

No 2048 —B/U No 605536— ₡ 45.00  
Rafaela Varela solicita supletorio, rústica treinta manzanas Fragua; norte, María Luisa Martínez, Baltazar Obando; este, Arauz, Obando; sur, oeste, Varelas.  
Opónganse  
Juzgado Local Civil Somotillo, veintiocho Julio mil novecientos sesentisiete.—Ricardo Duarte.—César Núñez, Srlo. 3 3

No 2049 —B/U No 666199— ₡ 45.00  
Rubén Sánchez solicita supletorio urbana; oriente, Rafael Pérez; occidente, Andrés Gutiérrez; norte, Fulgencia Peralta; sur, Sara García.  
Opónganse.  
Juzgado Civil. San Rafael del Sur, cuatro Agosto mil novecientos sesentisiete.—Marcos Carcache, Srlo. 3 3

## Convocatoria a la Segunda Reunión Anual de Accionistas de la Compañía de "Seguros La Protectora, S. A."

No. 2411—B/U No. 691144— ₡ 135.00  
De conformidad con los Estatutos, la Junta Directiva de la Compañía de Seguros «La Protectora», Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas para la Segunda Asamblea General Ordinaria que se verificará en esta ciudad de Managua, en las Oficinas de la Compañía, a las ocho (8.00) de la noche del día Miércoles 27 de Septiembre del corriente año. Managua, Distrito Nacional, siete de Septiembre de 1967.—Dr. Noel Rivas Gasteazoro, Secretario.  
Sin más a que hacer referencia y agradeciéndole su amable atención, nos suscribimos muy atentamente.

Compañía de Seguros «La Protectora», S. A.  
Roberto J. Cantón.—Vice-Gerente 3 3